

## **Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de las Disposiciones Regulatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica para el manejo de la información derivada de la asesoría legal que se proporcione a los agentes económicos.**

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracciones XVII y XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica (“LEY”), y 191, fracción III, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (“DRLFCE”), y forma parte del procedimiento de consulta pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE” o “COMISIÓN”) sometió su “*ANTEPROYECTO DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA ASESORÍA LEGAL QUE SE PROPORCIONE A LOS AGENTES ECONÓMICOS*” (“ANTEPROYECTO”), por un periodo de **veinte (20) días naturales**, que comprendió del **cinco al veinticuatro de julio de dos mil diecinueve** (“CONSULTA”).

Dentro de dicho periodo se presentó un (01) documento que contenía sugerencias y recomendaciones al ANTEPROYECTO. Posterior a la fecha de vencimiento del periodo de consulta se recibieron tres (03) comentarios al ANTEPROYECTO.

A continuación, se resumen los aspectos relevantes que fueron planteados durante la CONSULTA y las consideraciones al comentario recibido dentro del periodo establecido, los cuales pueden ser clasificados dentro de los siguientes temas:

### **Control en el manejo de la información privilegiada**

El comentario recibido se abocó a realizar sugerencias respecto de la necesidad de contar con un protocolo de cadena de custodia para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones abogado-cliente, ante la ausencia de aspectos técnicos de las medidas de resguardo que deben adoptar los servidores públicos de la COFECE para garantizar la confidencialidad de la información privilegiada obtenida por cualquier medio.

Estas observaciones se encuentran en proceso de análisis y serán objeto de estudio por parte de esta COFECE con miras a futuros cambios que pudieran conducir a una mejora regulatoria e institucional.

### **Racionalidad de cargas probatorias**

Otra sugerencia está dirigida a aumentar la certeza de los agentes económicos durante este procedimiento y a no establecer cargas excesivas o restricciones procedimentales innecesarias, excesivamente formalistas o que puedan hacer nugatorios derechos fundamentales, pues pueden tener como efecto limitar u obstaculizar la protección derivada del privilegio legal.

Al respecto, se está trabajando en modificaciones que pretenden atender estas preocupaciones en beneficio de los agentes económicos ante esta COFECE.

### **Compromiso y agradecimiento**

Las observaciones y sugerencias presentadas dentro del periodo de CONSULTA fueron analizadas por la COFECE a la fecha de publicación del presente Informe, en el entendido de que el documento



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

definitivo objeto de este proceso de CONSULTA se encuentra en proceso de elaboración y, en su caso, será sujeto a la aprobación del Pleno de la COMISIÓN.

Esta COFECE agradece a quien envió sus comentarios y sugerencias dentro del periodo de CONSULTA, las cuales por sí mismas han enriquecido el estudio del documento sometido a CONSULTA y han ampliado la perspectiva de esta COFECE, que reitera su compromiso para que la convivencia entre sectores favorezca la competencia económica y libre concurrencia en México.